

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “ SUMINISTRO DE SOFTWARE DE PUESTO PARA LAS SEDES CONSOLIDADAS DURANTE EL AÑO 2024 DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA. LOTE 1 PRODUCTO ADOBE” (CONTR.: 2024/281476).

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Raúl Jiménez Jiménez en su calidad de Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, nombrado por Decreto 140/2021, de 13 de abril, publicado en BOJA n.º 71 de 16 de abril, actuando en nombre representación de la Agencia.

De otra parte, D. Enrique Agredano Ávila, con D.N.I. ***4132**² actuando en nombre y representación de “PxPlayers SL”, con N.I.F. B70991849, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Álvaro E. Rodríguez Espinosa , mediante escritura de fecha 5 de abril de 2024, bajo el nº 1155 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 5 de julio de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado mediante Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 30 de abril de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 21 de mayo de 2024 (Informe n.º2024/53).

TERCERO.- La Intervención General de la Junta de Andalucía , con fecha 11 de julio de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 29 de julio de 2024 por importe de ciento treinta y seis mil doscientos noventa y cinco euros con trece céntimos (136.295,13 euros), IVA excluido.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/12/2024 19:38:52	PÁGINA: 1 / 7
ENRIQUE AGREDANO AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODmZJU3MWWY5NGZkM2VSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 30 de julio de 2024.

SÉPTIMO.- La adjudicación del del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 25 de octubre de 2024, a la empresa PXPLAYERS SL.

OCTAVO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia Digital de Andalucía con fecha 22 de noviembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Enrique Agredano Ávila en nombre y representación de PxPlayers SL, se compromete a la realización del contrato de suministros, cuyo objeto consiste en el suministro de una relación de productos software para puesto de trabajo de usuario destinada a las distintas sedes consolidadas durante el año 2024 en la Agencia Digital de Andalucía. Se establecen lotes para este suministro. Se entenderá incluido en el suministro de las licencias un volumen de 50 horas de soporte, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
 - Consideraciones de carácter medioambiental. En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. de los servicios prestados, se realizarán por el contratista preferentemente en formato digital y se remitirán vía telemática, a fin de evitar en lo posible el uso del papel y por tanto evitando la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales y los problemas de contaminación que lleva aparejada la producción de papel.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de ciento ocho mil setecientos dos euros con treinta y cinco céntimos (108.702,35 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de veintidos mil ochocientos ventisiete euros con cuarenta y nueve céntimos (22.827,49 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de ciento treinta y un mil quinientos veintinueve euros con ochenta y cuatro céntimos (131.529,84 euros).



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/12/2024 19:38:52	PÁGINA: 2 / 7
ENRIQUE AGREDANO AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODZmZJU3MWY5NGZkM2VSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la siguiente tabla se relacionan los precios unitarios ofertados para cada producto:

Producto	Tipo de suscripción	Unidades totales	Precio unitario licencia	Precio unitario oferta (IVA excluido)	Necesidades para 2024	Necesidades para 2025	Importe total 2024 (IVA excluido)	Importe total 2025 (IVA excluido)	Total oferta (IVA excluido)
Acrobat PRO	Suscripción anual	134	273,48	249,95	98	36	24.495,10 €	8.998,20 €	33.493,30
Acrobat PRO	Perpetua	15	674,3	624,95	15	0	9.374,25 €	0,00 €	9.374,25
Creative cloud	Suscripción anual	64	897,36	824,95	64	0	52.796,80 €	0,00 €	52.796,80
Photoshop	Suscripción anual	5	373,8	325,95	5	0	1.629,75 €	0,00 €	1.629,75
Indesign	Suscripción anual	32	373,8	325,95	25	7	8.148,75 €	2.281,65 €	10.430,40
Stock	Suscripción anual	1	373,8	325,95	1	0	325,95 €	0,00 €	325,95
Audition	Suscripción anual	2	373,8	325,95	0	2	0,00 €	651,90 €	651,90
							96.770,60 €	11.931,75 €	108.702,35 €

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en las cláusulas 3 y 4 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad. La distribución de anualidades, en relación con el cuadro anterior, quedaría de la siguiente manera, ya con su correspondiente IVA incluido:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371	96.770,60 €	20.321,82 €	117.092,42 €
2025	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371	11.931,75 €	2.505,67 €	14.437,42 €
			TOTAL	131.529,84 €

Régimen de Abono del Precio (Cláusula 19 y punto 12 del Anexo I del PCAP) Pagos parciales:

- Para el software entregado durante el año 2024, será el 15/12/2024
- Para el software entregado durante el año 2025, habrá un primer pago de los productos entregados el 01/06/2025 y otro para el resto el 01/11/2025.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios³.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato será desde su formalización hasta el 01-12-2025.

³ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/12/2024 19:38:52	PÁGINA: 3 / 7
ENRIQUE AGREDANO AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODmZJU3MWW5NGZkM2VSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 27 de septiembre de 2024, una garantía definitiva por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.435,12 euros), según se acredita mediante los correspondientes resguardos depósitos nº T001410648911, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 año desde la fecha de finalización de contrato. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalizaciones por incumplimiento del contrato



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/12/2024 19:38:52	PÁGINA: 4 / 7
ENRIQUE AGREDANO AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODzmZJU3MWY5NGZkM2VSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de las estipuladas en la cláusula 23 del PCAP:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje superior al 20 %.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/12/2024 19:38:52	PÁGINA: 5 / 7
ENRIQUE AGREDANO AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODzmZJU3MWY5NGZkM2VSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁴, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje⁵

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

⁴ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁵ Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/12/2024 19:38:52	PÁGINA: 6 / 7
ENRIQUE AGREDANO AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODmZJU3MWW5NGZkM2VSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: D. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo.: D. Enrique Agredano Ávila



 Cofinanciado por la Unión Europea



 Fondos Europeos

 Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/12/2024 19:38:52	PÁGINA: 7 / 7
ENRIQUE AGREDANO AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODZmZJU3MWY5NGZkM2VSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	